

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DEL ORIENTE - COIMPRESORES DEL ORIENTE**

**NIT: 890.204.803-3**

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

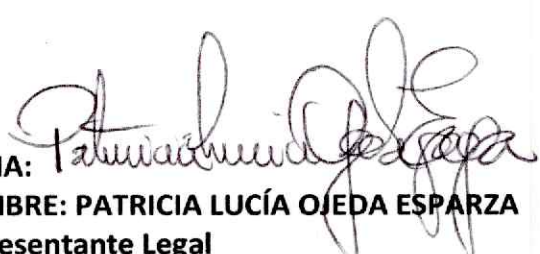
**CERTIFICA**

Que ni la **COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DEL ORIENTE - COIMPRESORES DEL ORIENTE**, su Representante Legal, miembros de los órganos de dirección y fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias, han sido:

- ✓ Declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- ✓ Sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los 06 días de Mayo de 2.026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

FIRMA:

  
**NOMBRE: PATRICIA LUCÍA OJEDA ESPARZA**  
**Representante Legal**  
**C.C. 37.862.576**